



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que previo al inicio de la audiencia las partes manifestaron su intención de conciliar el presente asunto, por lo tanto, solicitaron señalar una nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.77. Sírvase proveer (4). Buenaventura (V), 4 de mayo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Segundo Tito Valencia
Demandado: Centro Comercial Bellavista y Otros
Radicación: 761093105003-2021-00048-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 257

Buenaventura (V), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dada la veracidad de lo señalado en el informe secretarial se procederá a señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.77.del CPTSS. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **QUINCE (15) DE MAYO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mayo 05 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e6bcc1d19bf35f6d6e4aa2e300f2f9d1f280f6e6447f515e4db17656bdd3ad**

Documento generado en 04/05/2023 04:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>